



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

 TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

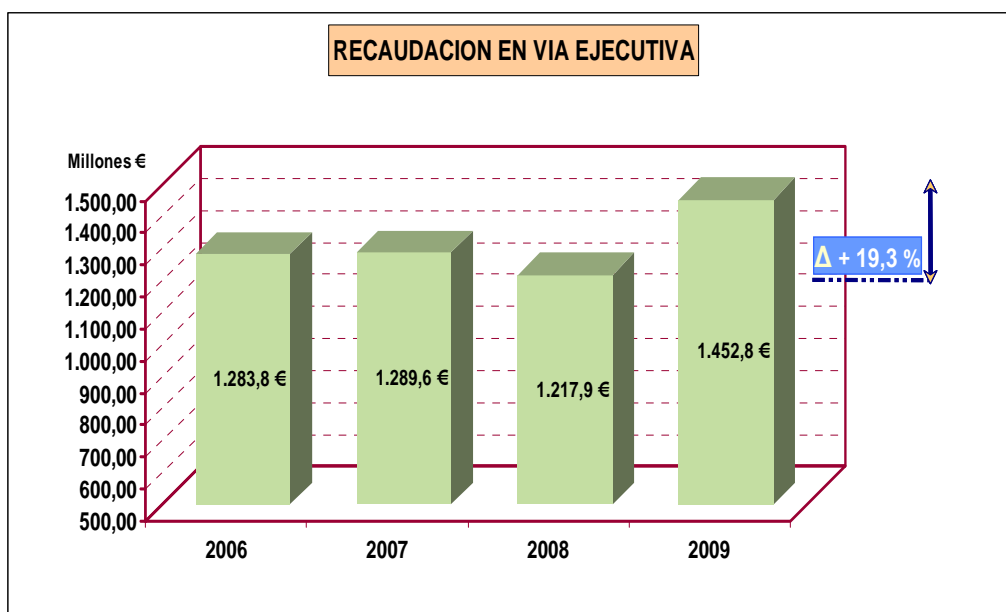
**ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA MOROSIDAD Y
LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL
LLEVADAS A CABO POR
LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Agosto de 2010

Desde hace años la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) viene llevando a cabo actuaciones en materia de lucha contra el fraude y prevención de la morosidad, habiéndose intensificado las mismas durante los últimos ejercicios.

En este ámbito, un aspecto a destacar es el carácter preventivo de algunas de las actuaciones desarrolladas por la TGSS para la lucha contra el fraude. El Director General de la TGSS, Javier Aibar, considera de gran importancia evitar que se originen los supuestos de fraude, por lo que en gran medida el esfuerzo que se lleva a cabo se dedica a la prevención, en el sentido de intentar evitar el incumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por parte de determinadas empresas. Además de las medidas preventivas, la TGSS desarrolla otras de carácter corrector.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio (**recaudación en vía ejecutiva**) en el año 2009 ascendió a 1.452,8 millones de euros, lo que supone un aumento de 234,9 millones de euros, esto es, del 19,3 % respecto del año 2008.



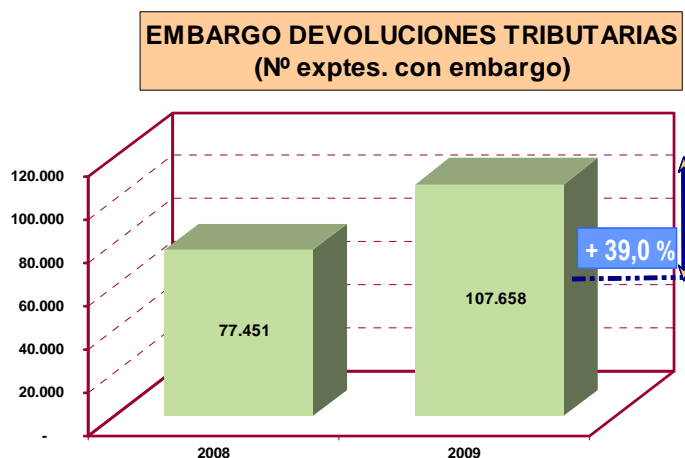
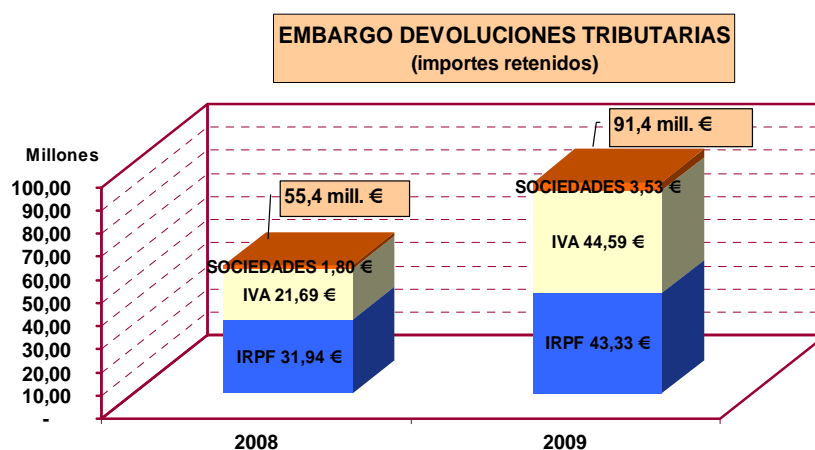
En el periodo de enero a junio de este año 2010 se han recaudado en vía ejecutiva 815,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 26,60% respecto al mismo periodo del año anterior, en el que se recaudaron 644 millones.

Tanto el dato anual de 2009, como el acumulado de enero a junio de 2010 es la cifra más elevada de recaudación en vía ejecutiva desde la creación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en 1988.

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva regularizan la deuda, no solo a través del procedimiento de apremio, sino también mediante la concesión de aplazamientos, habiéndose obtenido en el año 2009, por la vía de aplazamientos una recaudación de 287,2 millones de euros, lo que supuso un incremento del 32,7% respecto al año anterior. Hasta el mes de junio de 2010 se han ingresado 177,4 millones, lo que supone un aumento del 36,2 % respecto del mismo periodo del año 2009.

El aumento de recaudación en vía ejecutiva, se justifica tanto en el incremento de la deuda susceptible de cobro, como en diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General, entre las que destacan las mejoras en los mecanismos de colaboración con otras entidades públicas y privadas y el impulso en la utilización de los medios telemáticos y las nuevas tecnologías.

Por lo que respecta a los mecanismos de colaboración, es imprescindible mencionar la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la AEAT el 20 de mayo de 2009 que refunde, amplía y mejora los convenios anteriores y que permite intercambiar información de trascendencia recaudatoria y que ha facilitado un incremento de las cantidades recaudadas por embargo de devoluciones tributarias en un 64,9% (+36 millones de euros) en 2009, al pasar de 55,4 a 91,4 millones de euros. De enero a junio de 2010 se han recaudado por esta vía 34,6 millones de euros.

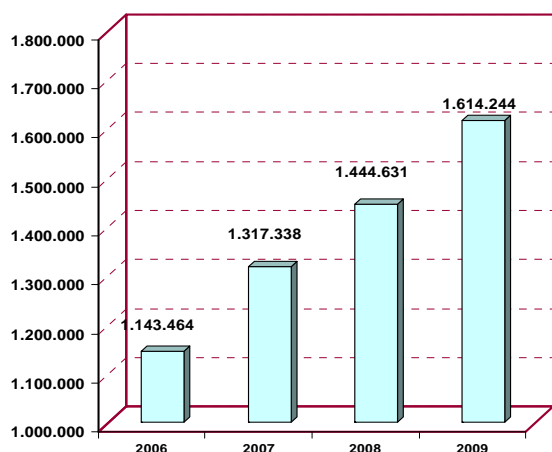


Otras administraciones públicas con las que la Tesorería General mantiene acuerdos de colaboración en el ámbito de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva son los Registros de la Propiedad, el Tesoro Público, la Dirección General de Tráfico, la Dirección General del Catastro y Dirección General de la Marina Mercante.

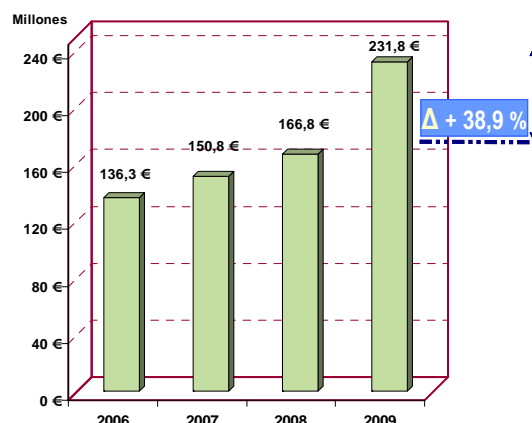
En el ámbito del sector privado lo más destacado son los nuevos procedimientos establecidos para el suministro de información por parte de las Entidades Financieras que permiten incrementar el número de cuentas corrientes a embargar. Estos embargos se realizan de forma telemática en todas sus fases, mediante un complejo sistema de intercambio de información entre la TGSS y las Entidades Financieras.

En el año 2009 se realizaron por este procedimiento 1.614.244 embargos de cuentas, lo que generó unos ingresos de 231,8 millones de euros.

DILIGENCIAS DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



RECAUDACION POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



La reforma de los plazos de retención y la optimización de los procesos informáticos de intercambio de los ficheros permiten durante el presente año 2010 que se incremente el número de ciclos embargo de cuentas. Ello ha posibilitado que de enero a mayo de 2010 aumente la recaudación por esta vía en un 83,15% respecto al mismo periodo del año 2009.

RECAUDACION POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES (ENERO A MAYO)			
AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	% INCREMENTO 2010/2009
67.844.779,33	66.438.213,44	121.683.351,52	83,15

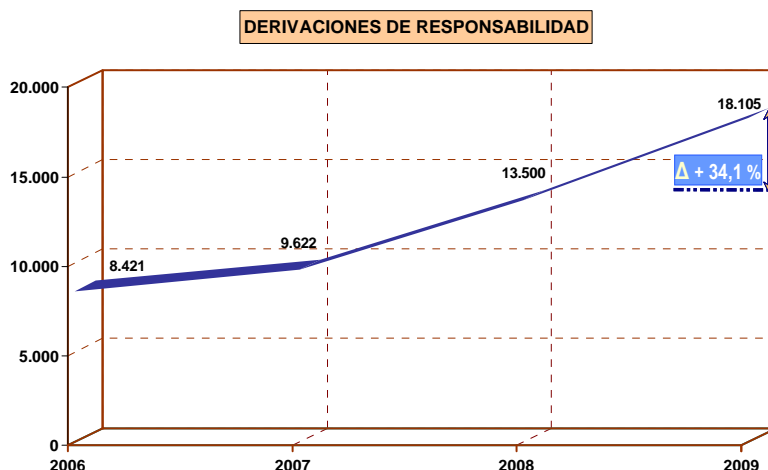
En cuanto a la segunda medida que justifica en parte el incremento de la recaudación en vía ejecutiva, el impulso en la utilización de los medios telemáticos y las nuevas tecnologías implantadas en los últimos años en el ámbito de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, permite a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social disponer en el plazo de un mes desde que se inicia el expediente de apremio de toda la información patrimonial de la que es titular el deudor, lo que posibilita reducir de forma importante la tramitación de los expedientes de cobro de la deuda en vía de apremio.

Ello ha permitido el incremento del número de embargos practicados, habiéndose producido un incremento del 11,8% del total de bienes embargados en 2009 (2.657.922) respecto a 2008 (2.376.379)

En el periodo de enero a mayo de 2010 los embargos practicados son 1.239.699, lo que supone un incremento del 8,99% respecto al mismo periodo del año 2009, en el que los embargos fueron 1.137.426

La Tesorería General de la Seguridad Social también ha potenciado las **acciones para derivar la responsabilidad** por el pago de la deuda a personas y empresas distintas de las inicialmente obligadas.

En 2009 se emitieron 18.105 derivaciones frente a las 13.500 emitidas en 2008 (+34,1 %), reclamándose en 2009 por esta vía deudas por importe de 534,3 millones de euros.



El incremento del número de derivaciones de responsabilidad realizadas se mantiene en 2010, ya que hasta el mes de junio se llevan emitidas 9.880 derivaciones, 906 más que en el mismo periodo de 2009 (+10,10%). El importe que se ha derivado es de 305,08 millones de euros.

Otra vía aplicada por la TGSS para asegurar el cobro de la deuda es la adopción de **medidas cautelares** de carácter provisional, cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado. Estas medidas cautelares pueden ser la retención del pago de devoluciones de ingresos indebidos o de otros pagos que deba realizar la Tesorería General de la Seguridad Social y el embargo preventivo de bienes o derechos que se asegurará mediante su anotación en los registros públicos correspondientes o mediante el depósito de los bienes muebles embargados.

El número de medias cautelares realizadas en el año 2008 fue de 2.629 y en el año 2009 de 4.581, lo que supone un incremento del 74,2%.

En materia de control del fraude y prevención de la morosidad hay que destacar el **seguimiento y control de medianas y grandes empresas** cuyo objeto es controlar mensualmente los impagos de las empresas que hasta ese momento no tenían contraídas deudas con la Seguridad Social, ofreciéndoles asimismo la posibilidad de que regularicen la deuda a través de fórmulas de pago o del aplazamiento de cuotas. En caso contrario este procedimiento permite a la Tesorería General de la Seguridad Social actuar con rapidez para impedir la acumulación de débitos.

Es importante señalar que una vez que la Tesorería General de la Seguridad Social conoce la existencia de la deuda, cita a entrevista a representantes de la empresa en un plazo no superior a 8 días.

Durante el primer semestre de 2010 se han analizado un total de 80.709 empresas; esta cifra supone un incremento del control de un 40% respecto al mismo dato del año 2009.

A 31 de mayo de 2010, el número de empresas con primer descubierto que han presentado deuda vigente ha sido de 1.357, lo que significa un 1,81% respecto al número total de empresas que han sido objeto de seguimiento a lo largo del segundo trimestre.

La media mensual de empresas que encontrándose con anterioridad al corriente en los pagos, no pagan una mensualidad se sitúa en torno al 0,90%, porcentaje muy similar a periodos anteriores.

Acerca de los resultados de la regularización de este tipo de empresas, se puede afirmar que en torno al 75% de las mismas normalizan su situación con la Seguridad Social, lo que permite afirmar el éxito de esta medida.

En la línea del control de la recaudación, la TGSS viene desarrollando el **control de las bonificaciones y reducciones de cuotas**. Desde que en enero del año 2008 se publicara en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo de encomienda de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con la Tesorería General de la Seguridad Social, para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización, se están llevando a cabo acciones exhaustivas de control sobre bonificaciones; aunque esto no afecta a la competencia que de acuerdo con la normativa aplicable tiene el Servicio Público de Empleo Estatal sobre bonificaciones.

La Tesorería General realiza controles para determinar el adecuado uso del derecho a las bonificaciones en dos momentos. El primero de ellos tiene lugar tras la solicitud de alta y el segundo en la fase de la recaudación. Respecto al primer tipo de controles, es importante señalar que en las bases de datos de la Tesorería General se efectúa un control que abarca prácticamente todos los requisitos exigibles en la bonificación, permitiendo posteriormente que se informe al Servicio Público de Empleo Estatal de posibles irregularidades y que puedan ser reclamadas en su caso las cantidades bonificadas aplicadas irregularmente por el empresario.

En lo que respecta al control en la fase de recaudación, la Tesorería realiza un análisis de la información de la liquidación mes a mes, invitando a los empresarios a que acudan a la Administración de la Seguridad Social para confirmar o corregir, según proceda, los datos que obran en el Fichero General de Afiliación. En el supuesto de que no acrediten el derecho a la bonificación, se emite la oportuna reclamación de deuda para requerir el pago de la cantidad indebidamente descontada de los documentos de cotización.

Una medida importante en la lucha contra el fraude es el denominado “**Observatorio del Fraude**” impulsado por la Tesorería General de la Seguridad Social en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido fundamentalmente a combatir formas concretas de fraude laboral y a la Seguridad Social.

Las medidas previstas para 2010 abarcan múltiples actuaciones, entre las que cabe destacar en particular el control de los encuadramientos, la situación de empresas insolventes con actividad y el control de los contratos a tiempo parcial, entre otras.

En el transcurso del primer semestre de este año, se ha obtenido el cumplimiento del 65% del objetivo previsto para el año 2010.

Con la firma el 14/07/2009 del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la prevención y corrección del fraude se crea el **Plan Integral del Gobierno de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social**, cuyo origen se encuentra en el Plan Especial para el estímulo de la Economía y el Empleo.

El objetivo de este plan es prevenir y perseguir el fraude en sus diversas manifestaciones, especialmente, la economía irregular y el trabajo no declarado, facilitando su afloración, así como mantener una estrecha y eficaz coordinación y cooperación entre TGSS, AEAT e ITSS, siendo sus líneas generales el uso compartido de la información disponible, el diseño de acciones conjuntas y la actuación coordinada en la recaudación de los tributos y las cotizaciones.

En cuanto a la estructura del Plan, éste se compone de medidas conjuntas, medidas contra el fraude fiscal, medidas contra el fraude laboral y medidas contra el fraude a la Seguridad Social y hay que destacar que de las 62 medidas que recoge el mencionado Plan, 38 son de Seguridad Social

Asimismo es preciso mencionar el **Convenio suscrito el 20 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad**, cuyo objetivo es fijar el marco de colaboración para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social. Este convenio cuenta con un anexo, que se firma anualmente entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, en el que se establece el plan de objetivos, habiendo sido firmado el último el 3 de abril de este año.

En este contexto es preciso mencionar a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, que en 2009 realizó 609 investigaciones como resultado de las solicitudes efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, tratándose principalmente de falsedades documentales, usurpaciones del estado civil, insolvencias punibles y delitos contra la Seguridad Social, con un volumen de fraude investigado de 88.018.325,04 €

En el primer semestre del año 2010 se han realizado 212 investigaciones con un volumen de fraude investigado de 40.902.491,72€ lo que supone un incremento del 7,57% respecto al mismo periodo del año 2009.

Es destacable que aproximadamente el 90% de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social se llevan a cabo a requerimiento de la TGSS, si bien sus competencias se desarrollan en el ámbito de las diferentes Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otros Organismos del Ministerio de Trabajo.

Para finalizar, la Tesorería General de la Seguridad Social está desarrollando un proyecto de control de la recaudación a nivel de trabajador (**Proyecto CRET@**), cuyo objetivo es establecer un control integrado de la recaudación basado en el cálculo de las cuotas de la Seguridad Social para cada uno de los trabajadores de las empresas, pasando del actual modelo de autoliquidación a un modelo de facturación, lo que va a suponer facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas al reducir los datos que deben comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, mantener un único Código de Cuenta de Cotización para cada empresa, evitar errores de cumplimentación, y mejorar el sistema de control de recaudación.

Una vez analizadas todas estas medidas, se puede concluir que la Tesorería General de la Seguridad Social realiza un exhaustivo control de la deuda contraída por lo sujetos obligados al pago, buscando evitar supuestos de fraude que puedan producirse en perjuicio de los ingresos del Sistema, estableciendo en ocasiones para ello colaboraciones con organismos tanto del ámbito público, como privado. Asimismo, la Tesorería también desarrolla medidas adecuadas que permiten a los sujetos obligados al pago el cumplimiento de sus obligaciones.